

## JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MÜNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., J. J. B.E.E. 2021;

Referencia: 110014003081-2020-00358-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 12 de agosto de 2020, el Despacho RECHAZA la presente demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por RV INMOBILIARIA SA contra YECENIA ZULUAGA NOREÑA.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación en el sistema.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. Oddol del la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA Secretario